



**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE PEAJES TRONCALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000183 /

VALDIVIA, **13 FEB 2014**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 17, de 8 de Enero de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de contar con peajes para la movilización de sus funcionarios.
- b) Que, de conformidad al artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 4, del Reglamento de la citada Ley, es posible recurrir al trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio;
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la contratación en cuestión. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **APRUÉBASE** el trato directo para la adquisición de 16 talonarios de 50 unidades de peajes troncales, al Proveedor Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., cédula nacional de identidad N° 96.848.050-2, por un valor total de \$1.680.000.- (Un millón seiscientos ochenta mil pesos) Exento de IVA.-
- 2.- **ESTABLÉCESE** que las órdenes de compra serán emitidas en favor de Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., RUT: 96.848.050-2, a medida que se requieran talonarios.
- 3.- El gasto que demanda la presente contratación se imputará al Subtítulo 22 ítem 08 asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", correspondiente al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, año 2014.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/MOC/CTV/PLU/Urmino  
Adquisiciones (20)  
de fecha 10/02/2014

**TRANSCRIBIR A:**

- Depto. Adm. y Finanzas, SERVIU Región de Los Ríos ✓
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos/

